



Asamblea General

Distr. general
12 de enero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 60 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/66/434)]

66/90. Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2011 relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la descolonización¹,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular su resolución 65/116, de 10 de diciembre de 2010,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los Territorios no autónomos con miras a que se ponga en práctica el plan de acción del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo²,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los Territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Reconociendo la labor que compete a las Potencias administradoras de transmitir información al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también el papel que desempeña el Departamento de Información Pública de la Secretaría a través de los centros de información de las Naciones Unidas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 23 (A/66/23), cap. III.

² Véase la resolución 65/119.



en la difusión de información en el plano regional sobre la labor de las Naciones Unidas,

Recordando la publicación por el Departamento de Información Pública, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial, de un folleto informativo sobre los programas de asistencia que tienen a su disposición los Territorios no autónomos,

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. *Aprueba* las actividades de difusión de información sobre la descolonización que realizan el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización, y recuerda con satisfacción la publicación, de conformidad con su resolución 61/129, de 14 de diciembre de 2006, del folleto informativo titulado “Qué puede hacer la ONU para asistir a los Territorios no autónomos”, que fue actualizado en mayo de 2009 para el sitio web de las Naciones Unidas sobre la descolonización, y alienta a que se siga actualizando y se distribuya ampliamente;

2. *Considera importante* proseguir y ampliar sus actividades encaminadas a lograr la mayor difusión posible de información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los Territorios no autónomos, y a estos fines, solicita al Departamento de Información Pública que, a través de los centros de información de las Naciones Unidas de las regiones pertinentes, difunda activamente y busque métodos nuevos e innovadores para difundir material en los Territorios no autónomos;

3. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la información que se ofrece en el sitio web de las Naciones Unidas sobre la descolonización e incluyendo la serie completa de informes relativos a los seminarios regionales sobre descolonización, las declaraciones y trabajos académicos presentados en dichos seminarios y los vínculos a la serie completa de informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

4. *Solicita* al Departamento de Información Pública que prosiga sus esfuerzos por actualizar la información en la web sobre los programas de asistencia que tienen a su disposición los Territorios no autónomos;

5. *Solicita* al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que pongan en práctica las recomendaciones del Comité Especial y continúen adoptando medidas, por conducto de todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización, y que, entre otras cosas:

a) Elaboren procedimientos para reunir, preparar y difundir, especialmente en los Territorios no autónomos, material básico sobre la cuestión de la libre determinación de los pueblos de los Territorios;

b) Recaben la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Sigam examinando la posibilidad de establecer un programa de colaboración con los centros de coordinación en materia de descolonización de los gobiernos de

los Territorios, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, para ayudar a mejorar el intercambio de información;

d) Alienten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Alienten la participación de los Territorios no autónomos en la difusión de información sobre descolonización;

f) Informen al Comité Especial de las medidas que adopten en cumplimiento de la presente resolución;

6. *Solicita* a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que aceleren la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

7. *Solicita* al Comité Especial que siga examinando esa cuestión y que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*81ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2011*